



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2025”

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales. En especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011; y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública es necesario que el Concejo Municipal de Sabaneta expida los documentos necesarios para los procesos y procedimientos contractuales que debe desarrollar la Corporación.

Que, según los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente, el Plan Anual de Adquisiciones es un documento que busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales.

Que así mismo, el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que, de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades estatales expedir y publicar el Plan Anual de Adquisiciones a más tardar el 31 de enero.

Que el Concejo Municipal, con base en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, elaboró el documento que hará las veces del Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación, el cual, se encuentra en documento anexo al presente acto administrativo y fue publicado en el Secop II.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Concejo Municipal de Sabaneta para la vigencia 2025, el cual se encuentra contenido en el documento que se anexa al presente acto administrativo conforme fue publicado en el Secop II.

PARÁGRAFO: Ordenar la publicación en la página web de la corporación y en el SECOP II de acuerdo con las directrices establecidas por el Estatuto General de Contratación Pública y por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.



SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en el municipio de Sabaneta, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID MONTOYA VÁSQUEZ
Presidente

LUCAS RESTREPO JIMÉNEZ
Vicepresidente Primero

JOSÉ DANIEL RESTREPO MONTOYA
Vicepresidente Segundo

GABRIEL ARTURO VANEGAS CH
Secretario General

Proyectó: Gabriela Duarte Guayara Abogada	Revisó y aprobó: Mateo Rúa Correa Abogado
---	---